10460 INFORMATICA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 06 - 2020-MDC -GAYF

Castilla, 22 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 280-2019-MDC-GAyF-SGRH-DEVV, de fecha 15 de Noviembre del 2019, emitido por la Asistente Social.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar y articulo 4°de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Informe N° 280-2019-MDC-GAyF-SGRH-DEVV**, de fecha 15 de Noviembre del 2019, la Asistente Social indica que el trabajador Sr. Faustino Peña Rojas, presenta un certificado de Incapacidad Temporal de Trabajo, por un periodo de 07 días a partir del 13 de Noviembre del 2019 al 19 de Noviembre del 2019 con CITT N° A-265-00021457-19.

Que, con el **Informe N° 736-2019-MDC-SGRH-ESC.yARCH,** de fecha 22 de Noviembre del 2019, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el cual se alcanza el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del Sr. FAUSTINO PEÑA ROJAS por un periodo de 07 días a partir del 13 de Noviembre del 2019 al 19 de Noviembre del 2019, indica que el mencionado trabajador tiene la condición laboral de nombrado, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, desempeñándose como obrero, acreditando la licencia por enfermedad con CITT N° A-265-00021457-19 de fecha 14 de noviembre del 2019 otorgado por el Dr. Gustavo Flores Bonifacio, Hospital II Jorge Reátegui ESSALUD.

Que, con el **Informe N° 741-2019-MDC-SGRH-ESC.yARCH,** de fecha 26 de Noviembre del 2019, la encargada de escalafón y archivo, indica que remite el Informe N° 736-2019-MDC-SGRH-ESC.yARCH. de fecha 22.11.2019 en cumplimiento al Art. 29° Capítulo I Licencias del Reglamento Interno de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2016-MDC-A, de fecha 22.02.2016, estipulando que si la licencia es por más de cinco (05) días se formalizará mediante Resolución de Gerencia Municipal, debiendo emitir el informe técnico respectivo y derivarlo a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe **N° 1041-2019-MDC-GAYF-SGRH,** de fecha 28 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos, en virtud del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-265-00021457-19, presentado por el trabajador FAUSTINO PEÑA ROJAS, por lo que indica que se debe emitir la Resolución de descanso por Incapacidad Temporal para trabajo, por lo que remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita el informe legal.

Que, con Informe **N° 1520-2019-MDC-GAJ**, de fecha 19 de Diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia Municipal, que es de ***OPINION, que en mérito a lo establecido en el artículo 153° del Reglamento General de la Ley N° 30057; y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 29° y 30° numeral 1.1) del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y***

Permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, esta Gerencia recomienda que, se emita la Resolución Gerencial de Administración y Finanzas con eficacia anticipada otorgando la Licencia con Goce de Remuneración, por incapacidad Temporal para el Trabajador Sr. PEÑA ROJAS FAUSTINO, por un periodo de 07 días a partir del 13 de noviembre del 2019 al 19 de noviembre del 2019.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA VºBº SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS PIURA

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA VºBº GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA PIURA

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la licencia con Goce de Remuneración por incapacidad temporal a favor del Sr. FAUSTINO PEÑA ROJAS, mediante eficacia anticipada, por el periodo de (07 días), desde el 13 de noviembre del 2019 al 19 de noviembre del 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas y al interesado.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943